



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°066-2023-GM/MPR

Rioja, 05 de julio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°324-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 27.06.2023, Nota de Coordinación N°141-2023-GPyP de fecha 27.06.2023 Informe N°329-2023-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 05.07.2023, cursado por el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual remite la Propuesta de Comisión y Remite Bases para Convocatoria CAS N°001-2023/MPR, Informe N°210-2023-GAF/MPR de fecha 05.07.2023, Informe N°210-2023-GAF/MPR de fecha 05.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 03° del Reglamento del decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y conforme también lo establece es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin, la cual incluye un procedimiento con las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato, para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, mediante Informe N°324-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 27.06.2023, emitido por la Jefe (e) de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para contratación de personal D.L. N°1057 – CAS, en ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Nota de Coordinación N°141-2023-GPyP/MPR de fecha 27.06.2023, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal mediante la modalidad del D.L. N°1057 CAS por el monto de S/ 420 784.44;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Informe N°329-2023-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 05.07.2023, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar la Propuesta de Comisión de Concurso y remite las Bases para Convocatorias CAS N° 001-2023/MPR de fecha 05.07.2023, para contratación de personal bajo la modalidad de D.L. N°1057 de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual se detalla a continuación:

ORDEN N°	TITULARES	SUPLENTES
01	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
02	Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Abastecimiento
03	Asesoría Jurídica	Gerente de Planificación y Presupuesto

Que, mediante Informe N°210-2023-GAF/MPR de fecha 05.07.2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la Propuesta de Comisión de Concurso y remite las Bases para la Convocatoria CAS 001-2023/MPR para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes, según cronograma;

En ese sentido, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal Bajo los Alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, por necesidad transitoria, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio temporal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales
PRIMER MIEMBRO	Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos	Abog. Paul M. Tipismana Hernández
SEGUNDO MIEMBRO	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Abog. Olguita Novoa Izquierdo

MIEMBROS SUPLENTES

PRESIDENTE	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	Lic. Miguel Antonio Mestanza Pilco
PRIMER MIEMBRO	Jefa de la Oficina de Abastecimiento	CPC. Edelina Villegas Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	Gerente de Planificación y Presupuesto	CPC. Berlin Mera Tantalean



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes de la comisión, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas para los fines pertinentes; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C..

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Oficina de Recursos Humanos
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Gerente Municipal
M. Abg. Siler Muñoz Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL